

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2018/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de junio de 2018
Duración	Desde las 11:13 hasta las 11:32 horas
Lugar	Ayuntamiento, sito en Calle Real, nº 80- Frigiliana
Presidida por	ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Secretario	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
52585075Z	ALEJANDRO HERRERO PLATERO	SÍ
52589002P	ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN	NO
77473479A	CARMEN CEREZO SANCHEZ	SÍ
44582427D	JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ	SÍ
53154024N	SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO	SÍ

JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 25/06/2018
HASH: e1eda351a93f37514c7341f94159ad58d

ALEJANDRO HERRERO PLATERO (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/06/2018
HASH: e2803dd06da11fd37b3522dc1dee071



Excusas de asistencia presentadas:

1. ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN:

«Es suplente en el referido órgano colegiado.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior Expte. número 649/2018

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Por el Señor alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 5 de junio 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

En virtud de todo lo expresado y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

Único. - Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 5 de junio de 2018, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y concejalas de la Corporación.



Expediente 715/2018. Licencia Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Visto que, con fecha 23/05/2018 18:19, fue presentada solicitud para Cambio de uso a vivienda de local comercial, en Avda de Carlos Cano Nº 78, local bajo y con referencia catastral 9727807VF1792S0029IL, por:

Solicitante	P.R.S.	
Representante	AM. T. T	

Visto el informe emitido por los servicios técnicos de fecha 7 de junio de 2018, y el informe emitido por Secretaría en fecha 8 de Junio de 2018, que se anexiona a la presente acta como DOCUMENTO Nº 1 : "Informe-Propuesta de Secretaría - Expediente 715/2018. Licencia Urbanística".

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística al solicitante Sr P. R S. para la realización de Cambio de uso a vivienda de local comercial, en el inmueble situado en Avda. de Carlos Cano Nº 78, local bajo, de esta localidad y con referencia catastral 9727807VF1792S0029IL, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación del Suelo conforme al PGOU: Suelo urbano Consolidado N1 "Los Bancales", con calificación URBANÍSTICA (ORDENANZA DE APLICACIÓN): Ordenanza de aplicación N1 según lo definido en el Plan Parcial que desarrolló el sector de los Bancales.

b) *Cambio de uso a vivienda de local comercial, en el inmueble situado en Avda. de Carlos Cano Nº 78, local bajo.*

c) Presupuesto: A definir en futuro proyecto técnico, siendo supervisado por los servicios técnicos municipales.

d) Ubicación: Avda. de Carlos Cano Nº 78, local bajo, de esta localidad y con



referencia catastral 9727807VF1792S0029IL

e) *Promotor: R.S. P.*

f) técnico redactor del Proyecto: C.L F. C, Arquitecto colegiado nº654 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga.

g) Son condiciones esenciales de la Licencia:

-El derecho para el cambio de uso se adquirirá en el momento de concesión de la licencia de cambio de uso. No obstante, ese cambio de uso no se hará efectivo hasta que no se realicen las obras necesarias conforme al proyecto técnico ya mencionado y se proceda al otorgamiento de la correspondiente licencia de ocupación.

-Se considerará la licencia de ocupación como la certificación definitiva de la materialización del cambio de uso.

SEGUNDO. Las obras, una vez obtenga la preceptiva licencia municipal, deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Expediente 1238/2017. Licencia de Obra Mayor

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Solicitud de licencia de obra mayor en el registro de entrada en fecha 25 de octubre de 2017, a las 12:40 horas, registro de entrada nº 2017-E-RC-5418, por R M. M, para realización de obras en POLIGONO 4 PARCELA 44 PAGO LOMA DE LA CRUZ, consistentes en: Obras de demolición en el polígono 4, parcela 44, pago Loma de la Cruz, de este municipio.



Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de enero de 2018, y el informe jurídico emitido por Secretaría en fecha 7 de junio de 2018, que se anexiona al presente acta como DOCUMENTO N° 2 "Informe-Propuesta de Secretaría - Expediente 1238/2017. Licencia de Obra Mayor"

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación ordinaria al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a R.M.M, titular del expediente 1238/2017, para la realización de obras de demolición referente a la construcción de una vivienda unifamiliar de 160 m2 contruidos (45 m2 en planta baja, 115 m2 en planta semisótano y almacén de 16 m2), playa de piscina y zona urbanizada de 70 m2,todo ello en la parcela rústica sita en el polígono 4, parcela 44, pago Loma de la Cruz, de este municipio., en el Inmueble situado en POLIGONO 4 PARCELA 44 PAGO LOMA DE LA CRUZ, de esta localidad, consignando expresamente, además de cualesquiera otras especificaciones requeridas, los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística: SUELO NO URBANIZABLE y N.U.1 Y N.U.2 según el PGOU de Frigiliana. (NNS adaptadas parcialmente a la LOUA)

b) Objeto de la actuación: Dar cumplimiento a lo previsto en la Sentencia núm. 82/2.017, de 3 de marzo, dictada en el seno del PO 550/2015 por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 7 de Málaga, obras de demolición referente a la construcción de una vivienda unifamiliar de 160 m2 contruidos (45 m2 en planta baja, 115 m2 en planta semisótano y almacén de 16 m2), playa de piscina y zona urbanizada de 70 m2.

c) Presupuesto de ejecución material, revisado: 20.431,20 €

d) Situación y emplazamiento de las obras: POLÍGONO 4 PARCELA 44 PAGO LOMA DE LA CRUZ, con referencia catastral 29053A004000440000IE y 29053A004000440001OR

e) Promotor de la actuación: R. M. M.

f) Técnico autor del Proyecto, y en su caso, Dirección Facultativa de la obra/actuación: G A. R.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 1 año, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 3 años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, así como Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

En todo caso, con base al Artículo 22.3 del RDU será factible la concesión de una sola prórroga, y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos fijados en el Artículo 173.2 de la LOUA.

TERCERO. La licencia estará sometida a las siguientes condiciones:

- Salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- La transmisión de la licencia exigirá que el adquirente y el transmitente lo comuniquen al



Ayuntamiento.

- Si existen modificaciones durante la ejecución de la obra, deberán recabarse los informes técnico y jurídico precisos, que valorarán el alcance de la modificación. En el caso de ser calificada como sustancial, será preceptivo el otorgamiento de una nueva Licencia por el Ayuntamiento.
- Las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro producto o servicio energético o servicios de telecomunicaciones, exigirán para la contratación provisional del respectivo servicio la acreditación de la Licencia de obra.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado indicándose los recursos pertinentes, órgano ante el que interponerlo, y plazo para ello, así como que por la Tesorería Municipal se expida liquidación en concepto de tasas e impuestos municipales, y que se anexe a la notificación del propio acto administrativo de resolución del procedimiento.

Expediente 688/2018. Autorizaciones para el Ejercicio de la Venta Ambulante

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la instancia formulada con fecha 3 de mayo de 2018 por M.G, solicitando autorización para el ejercicio de la venta ambulante en Frigiliana como comerciante **en bolsa de reserva**.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2018, que literalmente copiada dice: "... **PRIMERO.** Con fecha 3 de mayo de 2018 fue presentada por M. G. solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante en Frigiliana como comerciante **en bolsa de reserva**.

SEGUNDO. Que tras información verbal de la policía local en relación con la problemática existente a la hora de instalar el mercadillo los jueves debido al elevado número de comerciantes en bolsa de reserva, esta Alcaldía propone adoptar los acuerdos y decisiones oportunas para adoptar una reorganización del comercio ambulante, así como en su caso la futura modificación de la ordenanza eliminando la regulación actualmente existente respecto de la bolsa de reserva.

En mérito de todo ello, por parte de este órgano se eleva a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano colegiado competente, la presente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

PRIMERO. Denegar, en las actuales condiciones, la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el



mercadillo semanal de Frigiliana, a G. M., hasta tanto se lleve a cabo la reorganización del comercio ambulante en el municipio.

SEGUNDO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, con indicación de los recursos que puede interponer, órgano competente, y plazo para ello...”.

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación indicada al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Denegar, en las actuales condiciones, la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo semanal de Frigiliana, a G. M., hasta tanto se lleve a cabo la reorganización del comercio ambulante en el municipio.

SEGUNDO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, con indicación de los recursos que puede interponer, órgano competente, y plazo para ello.

Expediente 465/2018. Declaración Responsable para el Ejercicio de la Venta Ambulante

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la instancia presentada en fecha 16 de marzo de 2018, por A.B.A, solicitando autorización para el ejercicio de la venta ambulante en Frigiliana como comerciante **en bolsa de reserva**.

Vista la propuesta emitida por Alcaldía en fecha 2 de junio de 2018, cuyo tenor literal dice así: “ **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.**

En relación con el expediente relativo a la concesión de autorización para el ejercicio de la venta ambulante, se emite propuesta a la que sirve de base los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 16 de marzo de 2018, fue presentada por A.B, A, solicitud de autorización para el ejercicio de la venta ambulante en Frigiliana como comerciante en **bolsa de reserva**.



SEGUNDO. Que tras información verbal de la policía local con relación a la problemática existente a la hora de instalar el mercadillo los jueves debido al elevado número de comerciantes en bolsa de reserva, esta Alcaldía propone la reorganización del comercio ambulante y la modificación de la ordenanza eliminando la vigente regulación actual del funcionamiento de la bolsa de reserva.

En mérito de todo ello, por parte de este órgano se eleva a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano colegiado competente, la presente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-

PRIMERO. Denegar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo semanal de Frigiliana, a A. A B., hasta tanto se lleve a cabo la reorganización del comercio ambulante en el municipio.

SEGUNDO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, con indicación de los recursos que puede interponer, órgano competente, y plazo para ello, así como a la Policía Local y Vigilantes Municipales para su conocimiento y verificación de cumplimiento...”

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación indicada al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Denegar la autorización para el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo semanal de Frigiliana, a A.A.B., hasta tanto se lleve a cabo la reorganización del comercio ambulante en el municipio.

SEGUNDO. Notificar al interesado el acuerdo que se adopte, con indicación de los recursos que puede interponer, órgano competente, y plazo para ello, así como a la Policía Local y Vigilantes Municipales para su conocimiento y verificación de cumplimiento.

Expediente 746/2018. Utilización Puntual de un Bien de la Administración

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Vista la solicitud formulada por C. H. GD, en la que solicita autorización de uso del bien inmueble municipal denominado Centro de Usos Múltiples sito en Calle Gonzalo de Vozmediano, nº 5, los días 20, 22, 27 y 29 de agosto de 2018, de 9:00 a 14:00 horas, para realización de actividades de teatro con los niños que participarán en Campamento



lúdico-deportivo.

Visto el informe emitido por la Encargada del control de disponibilidad de los inmueble municipales de fecha 1 de junio de 2018.

En virtud de todo lo expuesto, y con el resultado de la votación indicada al concreto expediente administrativo, se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Autorizar a C. H. GD para el uso del bien inmueble municipal denominado centro de usos múltiples, sito en Calle Gonzalo de Vozmediano nº 5, para realización de actividades de teatro con los niños que participarán en el campamento lúdico-deportivo los días 20, 27 y 29 de agosto de 2018, de 9:00 a 14:00 horas, se deniega la autorización del uso del inmueble el 22 de agosto de 2018 según lo indicado en el informe emitido por la encargada de control disponibilidad de edificios municipales, previo abono, en su caso, de las tasas municipales correspondientes, procediéndose a notificar el acuerdo, en legal forma, por el Secretario- Interventor.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: 5TTRKOGHAYJT9K3G6AHRALÉ | Verificación: <http://frigitiana.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10